

ACTA DE EVALUACION DEFINITIVA

INVITACION PUBLICA CMC No. 19 DE 2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Objeto: Prestación de servicios médicos especializados de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el objeto del estudio previo.

En Tunja, al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), a las 15:00 horas se reunió el Comité Asesor para la Contratación Administrativa integrado por el Dr. JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ Subgerente Comercial y Operativo, la Dra. DIANA SOFIA GÓMEZ RODRIGUEZ Asesora de Planeación, la Dra. AIDEE YULIETH PARDO Subgerente Financiera y Administrativa, la Dra. GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO, Asesora Jurídica y JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ Profesional Especializado, con el objeto de verificar la propuesta presentada por la ASOCIACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL ASSOC SAS, con Nit.900144440-0 representada legalmente por la señora MARIA DEL CARMEN GUERRERO FAGUA, identificada con cédula de ciudadanía Nro.23.280.206 de chivata.

De acuerdo a lo anterior, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta que continua con el menor precio ofertado correspondiente a ASOCIACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL ASSOC SAS Así:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	SI	
b. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	
c. Registro Único Tributario.	SI	
d. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.	SI	
e. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007).	SI	
f. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía,	SI	



persona natural.		
g. Certificado de Existencia y Representación Legal.	SI	
h. Condiciones Técnicas exigidas.	SI	

CONCLUSION GENERAL DE LA EVALUACIÓN

El comité asesor para la contratación administrativa informa a la Gerencia de la Lotería de Boyacá que la señora MARIA DEL CARMEN GUERRERO FAGUA, quien actúa en calidad de representante legal de ASOCIACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL ASSOC SAS, con Nit.900144440-0, cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública. Se corre traslado a las partes interesadas por el término establecido en el cronograma del presente proceso contractual.

JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ
Subgerente Comercial y Operativo

AIDEE YULIETH PARDO
Subgerente Financiera y Administrativa

DIANA SOFÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ
Asesora de Planeación

GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO
Asesora Jurídica

JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ
Profesional Especializado

Reviso. Katerine Grimaldos R.
Elaboro: Rocio B./
Archivar: 102.20.04